



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 247927-P-2019

CAUSANTE: LÓPEZ N

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. GESTIONE
INFORME QUE DETALLA SOBRE PROVISION DE
VACUNAS**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 7, 2019



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO

La información sobre faltantes de vacunas obligatorias en la Provincia de Santa Fe por parte del Gobierno Nacional.

Y CONSIDERANDO

Que según los informes, en distintos puntos del país, faltan vacunas incluidas en el calendario nacional de vacunación y los equipos de salud se ven obligados a alterar su indicación, como es el caso de la triple bacteriana, la antimeningocócica e incluso la Sabin.

Que de acuerdo a la información desde fines de noviembre es difícil conseguir dosis de la triple bacteriana acelular -que protege contra la difteria, el tétanos y la tos convulsa- y de la antimeningocócica, cuya aplicación a los niños y niñas de 11 años fue suspendida por las autoridades nacionales en agosto del año pasado aduciendo “dificultades en la adquisición y entrega”, sin que a la fecha la situación se haya subsanado. Que también se registran faltantes de la vacuna Sabin.

Que esta problemática fue recientemente denunciada por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fé alegando que desde el año pasado vienen con irregularidades en la entrega de dosis cerrando el 2018 con el 50% de las dosis por lo que gran parte de la población inicia el 2019 con un esquema de vacunación incompleto.

Que entre las políticas públicas destacadas del gobierno anterior, se encuentra la de la amplitud del calendario nacional de vacunación en lo que hace a la prevención de enfermedades y los rangos etéreos contemplados, lo cual fue motivo de orgullo entre los especialistas que lo distinguieron como uno de los más completos del mundo.

Que esa política entró en riesgo por los cambios que con frecuencia se disponen en las indicaciones de aplicación, como consecuencia de los faltantes de dosis. Por caso, los equipos de inmunizaciones de las provincias están priorizando la vacunación solamente de las embarazadas con la triple bacteriana acelular, en desmedro del refuerzo que deberían recibir las niñas y niños de 11 años y el personal de salud.

Que la nueva ley de vacunas asegura que “el Estado deberá garantizar la compra de vacunas e insumos”, lo que no se está verificando en la realidad cotidiana y fue moneda corriente durante los tres años de la actual administración.

Que la ley de vacunas por sí misma no logra asegurar los insumos. La ley prevé que el responsable de garantizarlos es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que debe generar la previsión y las compras necesarias para que estas cosas no sucedan.

Que según los especialistas, en el presupuesto 2019 no estaba previsto la incorporación de nuevas vacunas pero sí alcanzaba para la compra de las que hoy tiene el calendario nacional por lo que la ausencia de vacunas en la actualidad parece no responder a faltantes de recursos sino más bien a problemas de gestión propios del ministerio vinculados, entre otras cosas, al cambio del rango de salud de ministerio a secretaría.

Que el Presupuesto del (ex) Ministerio de Salud destinado a "Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades Agudas" bajará casi 30% en 2019, y cae un 70% en relación a 2015.

Que ante la ausencia del Estado, muchos padres optaron por adquirir en farmacias la vacuna antimeningocócica -cuyo nombre comercial es Menveo-, con un precio de alrededor de tres mil pesos, lo que implica un gran gasto por parte de las familias sumado a la difícil situación económica del país.

Que la falta de vacunas genera un gran impacto no solo en la población sino también en los equipos de salud. Bajan las coberturas que son difíciles de recuperar, se pierde la confianza en el sistema y se corre el riesgo de la aparición de casos de enfermedades que están controladas.

Que dichas demoras profundizan las desigualdades sociales ya generadas por este modelo neoliberal de país, con medidas que no son inocentes, sino que inciden en lo más profundo del tejido social, repercutiendo negativamente en la posibilidad de desarrollo y crecimiento como país federal.

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1. Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud de la Provincia que remita a este cuerpo, en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

a) Cantidad de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año entregadas en la ciudad de Rosario.

b) Detalles de cada una de las vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

c) Sistema de distribución de las distintas vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

d) Medidas que adoptara la Provincia para prevenir demoras en la entrega de vacunas ante los riegos graves que esta situación ocasiona en la comunidad.

Artículo 2. Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que remita a este cuerpo, en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

- a) Razón de la demora e inconvenientes en la provisión de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año en la Provincia de Santa Fe y específicamente para la ciudad de Rosario.
- b) Detalles del faltante de las distintas vacunas que componen el calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario específicamente la vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente para los 11 años, rotavirus y triple celular.
- c) Informe urgente sobre causales de falta de vacunas correspondientes al calendario nacional obligatorio invocadas por el Estado Nacional.
- d) Plazo de entrega de las vacunas faltantes correspondientes al calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y específicamente la ciudad de Rosario.

Artículo 3. Comuníquese con sus considerandos.



López Norma



Concejo Municipal
de Rosario
Concejo Municipal



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la concejala Lopez Norma, que expresa:

“Visto: La información sobre faltantes de vacunas obligatorias en la Provincia de Santa Fe por parte del Gobierno Nacional y,

Considerando: Que según los informes, en distintos puntos del país, faltan vacunas incluidas en el calendario nacional de vacunación y los equipos de salud se ven obligados a alterar su indicación, como es el caso de la triple bacteriana, la antimeningocócica e incluso la Sabin.

Que de acuerdo a la información desde fines de noviembre es difícil conseguir dosis de la triple bacteriana acelular - que protege contra la difteria, el tétanos y la tos convulsa- y de la antimeningocócica, cuya aplicación a los niños y niñas de 11 años fue suspendida por las autoridades nacionales en agosto del año pasado aduciendo “dificultades en la adquisición y entrega”, sin que a la fecha la situación se haya subsanado. Que también se registran faltantes de la vacuna Sabin.

Que esta problemática fue recientemente denunciada por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fé alegando que desde el año pasado vienen con irregularidades en la entrega de dosis cerrando el 2018 con el 50% de las dosis por lo que gran parte de la población inicia el 2019 con un esquema de vacunación incompleto.

Que entre las políticas públicas destacadas del gobierno anterior, se encuentra la de la amplitud del calendario nacional de vacunación en lo que hace a la prevención de enfermedades y los rangos etéreos contemplados, lo cual fue motivo de orgullo entre los especialistas que lo distinguieron como uno de los más completos del mundo.

Que esa política entró en riesgo por los cambios que con frecuencia se disponen en las indicaciones de aplicación, como consecuencia de los faltantes de dosis. Por caso, los equipos de inmunizaciones de las provincias están priorizando la vacunación solamente de las embarazadas con la triple bacteriana acelular, en desmedro del refuerzo que deberían recibir las niñas y niños de 11 años y el personal de salud.

Que la nueva ley de vacunas asegura que “el Estado deberá garantizar la compra de vacunas e insumos”, lo que no se está verificando en la realidad cotidiana y fue moneda corriente durante los tres años de la actual administración.

Que la ley de vacunas por sí misma no logra asegurar los insumos. La ley prevé que el responsable de garantizarlos

es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que debe generar la previsión y las compras necesarias para que estas cosas no sucedan.

Que según los especialistas, en el presupuesto 2019 no estaba previsto la incorporación de nuevas vacunas pero sí alcanzaba para la compra de las que hoy tiene el calendario nacional por lo que la ausencia de vacunas en la actualidad parece no responder a faltantes de recursos sino más bien a problemas de gestión propios del ministerio vinculados, entre otras cosas, al cambio del rango de salud de ministerio a secretaría.

Que el Presupuesto del (ex) Ministerio de Salud destinado a "Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades Agudas" bajará casi 30% en 2019, y cae un 70% en relación a 2015.

Que ante la ausencia del Estado, muchos padres optaron por adquirir en farmacias la vacuna antimeningocócica -cuyo nombre comercial es Menveo-, con un precio de alrededor de tres mil pesos, lo que implica un gran gasto por parte de las familias sumado a la difícil situación económica del país.

Que la falta de vacunas genera un gran impacto no solo en la población sino también en los equipos de salud. Bajan las coberturas que son difíciles de recuperar, se pierde la confianza en el sistema y se corre el riesgo de la aparición de casos de enfermedades que están controladas.

Que dichas demoras profundizan las desigualdades sociales ya generadas por este modelo neoliberal de país, con medidas que no son inocentes, sino que inciden en lo más profundo del tejido social, repercutiendo negativamente en la posibilidad de desarrollo y crecimiento como país federal."

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud de la Provincia que remita a este cuerpo, en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

a) Cantidad de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año entregadas en la ciudad de Rosario.

b) Detalles de cada una de las vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

c) Sistema de distribución de las distintas vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

d) Medidas que adoptara la Provincia para prevenir demoras en la entrega de vacunas ante los riegos graves que esta situación ocasiona en la comunidad..

Art. 2º. Encomiendase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que remita a este cuerpo, en el plazo establecido por el decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

a) Razón de la demora e inconvenientes en la provisión de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año en la Provincia de Santa Fe y específicamente para la ciudad de Rosario.

b) Detalles del faltante de las distintas vacunas que componen el calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario específicamente la vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente para los 11 años, rotavirus y triple celular.

c) Informe urgente sobre causales de falta de vacunas correspondientes al calendario nacional obligatorio invocadas por el Estado Nacional.

d) Plazo de entrega de las vacunas faltantes correspondientes al calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y específicamente la ciudad de Rosario.


Art. 3º. Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de comisiones, 11 de Marzo de 2019.-

Firmas



Zeno Lisandro



Blanco Agapito



Lepratti Celeste



Magnani Marina



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O (N° 55.281)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala López Norma, que expresa:

“Visto: La información sobre faltantes de vacunas obligatorias en la Provincia de Santa Fe por parte del Gobierno Nacional, y

Considerando: Que según los informes, en distintos puntos del país, faltan vacunas incluidas en el calendario nacional de vacunación y los equipos de salud se ven obligados a alterar su indicación, como es el caso de la triple bacteriana, la antimeningocócica e incluso la Sabin.

Que de acuerdo a la información desde fines de noviembre es difícil conseguir dosis de la triple bacteriana acelular -que protege contra la difteria, el tétanos y la tos convulsa- y de la antimeningocócica, cuya aplicación a los niños y niñas de 11 años fue suspendida por las autoridades nacionales en agosto del año pasado aduciendo “dificultades en la adquisición y entrega”, sin que a la fecha la situación se haya subsanado. Que también se registran faltantes de la vacuna Sabin.

Que esta problemática fue recientemente denunciada por el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe alegando que desde el año pasado vienen con irregularidades en la entrega de dosis cerrando el 2018 con el 50% de las dosis por lo que gran parte de la población inicia el 2019 con un esquema de vacunación incompleto.

Que entre las políticas públicas destacadas del gobierno anterior, se encuentra la de la amplitud del calendario nacional de vacunación en lo que hace a la prevención de enfermedades y los rangos etáreos contemplados, lo cual fue motivo de orgullo entre los especialistas que lo distinguieron como uno de los más completos del mundo.

Que esa política entró en riesgo por los cambios que con frecuencia se disponen en las indicaciones de aplicación, como consecuencia de los faltantes de dosis. Por caso, los equipos de inmunizaciones de las provincias están priorizando la vacunación solamente de las embarazadas con la triple bacteriana acelular, en desmedro del refuerzo que deberían recibir las niñas y niños de 11 años y el personal de salud.

Que la nueva ley de vacunas asegura que “el Estado deberá garantizar la compra de vacunas e insumos”, lo que no se está verificando en la realidad cotidiana y fue moneda corriente durante los tres años de la actual administración.

Que la ley de vacunas por sí misma no logra asegurar los insumos. La ley prevé que el responsable de garantizarlos es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, que debe generar la previsión y las compras necesarias para que estas cosas no sucedan.

Que según los especialistas, en el presupuesto 2019 no estaba previsto la incorporación de nuevas vacunas pero sí alcanzaba para la compra de las que hoy tiene el calendario nacional por lo que la ausencia de vacunas en la actualidad parece no responder a faltantes de recursos sino más bien a problemas de gestión propios del ministerio vinculados, entre otras cosas, al cambio del rango de salud de ministerio a secretaría.

Que el Presupuesto del (ex) Ministerio de Salud destinado a "Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades Agudas" bajará casi 30% en 2019, y cae un 70% en relación a 2015.

Que ante la ausencia del Estado, muchos padres optaron por adquirir en farmacias la vacuna antimeningocócica -cuyo nombre comercial es Menveo-, con un precio de alrededor de tres mil pesos, lo que implica un gran gasto por parte de las familias sumado a la difícil situación económica del país.

Que la falta de vacunas genera un gran impacto no solo en la población sino también en los equipos de salud. Bajan las coberturas que son difíciles de recuperar, se pierde la confianza en el sistema y se corre el riesgo de la aparición de casos de enfermedades que están controladas.

Que dichas demoras profundizan las desigualdades sociales ya generadas por este modelo neoliberal de país, con medidas que no son inocentes, sino que inciden en lo más profundo del tejido social, repercutiendo negativamente en la posibilidad de desarrollo y crecimiento como país federal".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud de la Provincia que remita a este Cuerpo, en el plazo establecido por el Decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

a) Cantidad de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año entregadas en la ciudad de Rosario.

b) Detalles de cada una de las vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

c) Sistema de distribución de las distintas vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación entregadas en la ciudad de Rosario.

d) Medidas que adoptará la provincia para prevenir demoras en la entrega de vacunas ante los riegos graves que esta situación ocasiona en la comunidad.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, gestione ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que remita a este Cuerpo, en el plazo establecido por el Decreto 692/09 de acceso a la información pública, toda la información detallada a continuación:

a) Razón de la demora e inconvenientes en la provisión de vacunas correspondientes al calendario nacional de vacunación para el presente año en la Provincia de Santa Fe y específicamente para la ciudad de Rosario.

b) Detalles del faltante de las distintas vacunas que componen el calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario específicamente la vacuna antimeningocócica conjugada trivalente para los 11 años, rotavirus y triple celular.

c) Informe urgente sobre causales de falta de vacunas correspondientes al calendario nacional obligatorio invocadas por el Estado Nacional.

d) Plazo de entrega de las vacunas faltantes correspondientes al calendario nacional obligatorio para la Provincia de Santa Fe y específicamente la ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Marzo de 2019.-



Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Dr. ALEJANDRO ROSSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal de Rosario